



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:
**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES**

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR
DE

SisCo: 191

Página 1 de 4

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
Subdirección de Infraestructura de TIC

1.2. Fecha:

Abril 27 de 2017

1.3. Objeto Contractual:

Proveer el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma VMware del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en los segmentos 70 a 94. Así mismo, los Servicios Informáticos con un código de identificación (81000000), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación¹:

GRUPO (F)		
SEGMENTO	(81000000)	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.
FAMILIA	(81110000)	Servicios Informáticos
CLASE	(81112200)	Mantenimiento y soporte de Software

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

La clasificación del objeto a contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recae derecho de propiedad por parte del usuario y no pueden ser separados de su producción, tampoco pueden ser transportados ni almacenados. Lo que se vende es el derecho al uso de un producto generalmente intangible cada vez que sea requerido. En otras palabras, este sector no desarrolla actividades conducentes a la producción de bienes materiales sino a prestar servicios para la satisfacción de necesidades.

Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Sede Administrativa Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-66 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5050 - Línea 195
compras@dmh.gov.co
- N° 599 969 051-9
Bogotá Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

mpg

En el presente caso corresponde a los servicios de actualización y soporte, con el fin de mantener en funcionamiento la última versión del software aprovechando las funcionalidades liberadas por el fabricante y así satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"

Resolución 489 de 2002 "régimen general de protección a los suscriptores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones"

Decreto 4948 de 2009 "reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC"

2.3. Perspectiva Comercial

Actualmente existen diversos tipos de licencias de software de acuerdo a la necesidad de las empresas, donde una licencia es un derecho que se le confiere a un usuario o empresa que la adquiere para su uso y beneficio con la autorización del fabricante.

vSAN es el software de VMware líder del sector que potencia las soluciones de infraestructura hiperconvergente. Mediante vSAN 6.6, se mejora la solución de infraestructura hiperconvergente (Hyper-Converged Infrastructure, HCI) más popular del sector con la primera seguridad nativa de HCI, clústeres extendidos altamente disponibles y un aumento del 50 % en lo que respecta al rendimiento basado solo en flash para cargas de trabajo fundamentales para el negocio y de próxima generación.

VMware, líder mundial en virtualización e infraestructura en la nube. Permite a las empresas adoptar un modelo de cloud que aborda sus desafíos empresariales únicos. Su enfoque acelera la transición a cloud computing, protege las inversiones existentes y mejora la seguridad y el control.

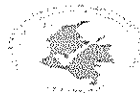
Con más de 250.000 clientes y 25.000 partners, las soluciones de VMware ayudan a las organizaciones de todos los tamaños a reducir costos, aumentar la agilidad empresarial y garantizarse la libertad de elección. Permite que TI suministre servicios desde cualquier dispositivo, en cualquier momento y lugar.

VMware es el fabricante de soluciones de virtualización líder de la industria. Gracias a las funcionalidades y tecnologías de vanguardia de sus soluciones, logra que las empresas se desarrollen e innoven a través de la optimización de las operaciones de TI, permitiendo que los departamentos de TI ofrezcan servicios desde cualquier dispositivo, en cualquier momento y lugar.

Es una opción para los negocios digitales, acelera la transformación digital mediante un enfoque de negocios definidos por software, pionero en virtualización e innovador en movilidad empresarial y de nube, permitiendo ejecutar, administrar, conectar y proteger aplicaciones en diferentes nubes y dispositivos en un entorno operativo común, otorgando libertad y control.

Se lanzó el programa de certificación de complementos de clientes web (Web Client Plug-in Certification Program) en 2016 para garantizar una mejor experiencia de usuario final para los clientes. Los complementos con certificación ofrecen un rendimiento óptimo, un mejor modelo de seguridad, aislamiento de clientes contra fallas en un

Sede Administrativa: Carrera 50 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-26
Código Postal 111511
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
Impuestos@bogota.gov.co
N° 018 669 0614
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



complemento, una escalabilidad mejorada de vCSA, etc. Los clientes podrán distinguir los complementos con certificación de clientes web, ya que solo los complementos certificados tendrán el logotipo "VMware-ready"

Un servicio tecnológico es un medio para entregar valor a los clientes, facilitando productos o resultados que le permitan soportar un proceso de negocio. Los servicios tecnológicos son prestados mediante elementos tecnológicos, personas y procesos y soportan uno o más procesos de negocio. (Fuente: <https://www.vmware.com>)

Actualmente entre las empresas certificadas en esta categoría se encuentran:

1. PRO CIBERNÉTICA
2. COLSOF
3. CONTROLES EMPRESARIALES
4. SERVICES
5. REDCOMPUTO
6. COLSISTEC.COM
7. TARGETWARE
8. IXO SAS
9. NEWNET S.A.
10. UNIPLES S.A
11. COMPUFACIL SAS
12. INFOMEDIA SERVICE S.A.
13. COMPUREDES S.A.

La plataforma Vmware es utilizada en entidades como:

- ICETEX , según INVITACIÓN ABIERTA 0132- 2017
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 319-DIADQ-CADCO-CENACINTELI-(CAIMI)-2016 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CAIMI.
- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – Contrato 4600002918 del 2014, con el objeto de "Renovación del soporte técnico y actualización de la plataforma virtual Vmware del Departamento de Antioquia".

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación directa, no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111211
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111511
Teléfono (571) 335 5000 - Línea 195
web: impuestosbogota.gov.co
• No. 399 969 051-3
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

@m.p.p

la contratación directa no procede la determinación de estos requisitos entre estos, el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional,

El análisis de esta perspectiva no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

El servicio de licenciamiento empresarial incluye un servicio de capacitación y ayuda en sus procesos de licenciamiento en todas las categorías del software que se amerite.

El Concejo de Bogotá adquiere esta plataforma en el año 2013, realizando subasta con proceso No. SDH-SIE-18-2013 y contrato No. 130386-0-2013, con 3 años de mantenimiento, en la actualidad cuenta con licenciamiento versión 6.0 para VMware vSphere Enterprise Plus (plataforma de virtualización) y VMware vCenter Server Standard (herramienta de gestión centralizada de servidores y máquinas virtuales).

Actualmente se requiere la actualización continua de las versiones liberadas en el mercado para este software y con los servicios técnicos especializados para gestionar la plataforma y garantizar la estabilidad y continuidad de los que servicios que actualmente se ejecutan sobre esta plataforma.

El proponente debe anexar las siguientes certificaciones:

-Certificación expedida directamente por el fabricante del software ofertado o representante en Colombia, en donde se acredite que es partner y/o distribuidor autorizado VMware, en nivel Professional como mínimo. Esta certificación debe estar cubierta para prestar sus servicios en Colombia.

Dicha certificación debe estar vigente y con una expedición no mayor a 30 días de la entrega de la propuesta.

- Certificaciones del personal especialista que prestara los servicios de soporte Técnico especializado en VMware, certificado en VCP-DCV VMware Certified Professional – Data Center Virtualization, mínimo versión 5. Dichas certificaciones deben estar vigentes. La entidad verificara a través de la página de VMWare la autenticidad de la certificación (<http://www.vmware.com/go/verifycert>).

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato

Riesgo Operacional: No disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno, lo cual genera riesgo en la intervención de los elementos objeto del contrato.

Riesgo Cambiario: El mercado puede presentar variaciones del dólar o de la respectiva tasa cambiaria en los precios ofrecidos por el contratista, lo cual podría generar riesgos que afectan directamente los costos del contrato.

Observaciones: LINEA 261

Preparó: Yudis Nayibe Sierra Dunann <i>YS</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NE</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>mp</i>	Cargo: Subdirectora asuntos contractuales/

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 • Línea 195
Teléfono centralizado Bogotá
• Tel. 0187 660 061 9
Bogotá - Distrito Capital - Colombia





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: Proveer el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma VMware del Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó dando a conocer el formato de cotización, las especificaciones técnicas y condiciones esenciales del contrato en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector.

Las empresas que se les solicitó cotización se relacionan a continuación:

Tabla No.1.

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	OBSERVACIÓN (Si Aplica)
PROCIBERNETICA	Correo Electrónico	30-03-2017	VER VALORES UNITARIOS PRESENTADOS EN ESTE DOCUMENTO
CONTROLES EMPRESARIALES			
COLSOF			
COLSISTEC			No Cotizaron
REDCOMPUTO			

ANALISIS.

Se recibió información por cotización y se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Se fija el presupuesto realizando el análisis de los valores y se eliminan los valores extremos (valores sombreados). Analizadas las diferencias porcentuales entre los precios, se calcula la media correspondiente para obtener el valor de mercado del servicio a contratar

ITEM	E1	E2	E3	VALOR UNITARIO DE MERCADO INCLUIDO IVA
1) Production Support - VMware vCenter Server Standard for vSphere 6 (Per Instance), por 1 año	9.788.274	8.375.220	8.906.739	8.640.980
2) Production Support - VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor, por 1 año	5.707.097	4.883.760	5.193.121	5.038.441
3) Horas de soporte técnico especializado en Vmware **	475.992	243.950	249.900	246.925

El valor unitario de referencia de mercado obtenido se multiplica por las cantidades estimadas para obtener el presupuesto del proceso.

ampp





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda


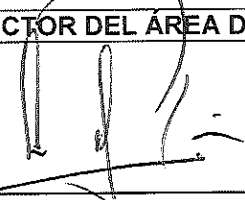
ESTUDIO DE PRESUPUESTO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1) Production Support - VMware vCenter Server Standard for vSphere 6 (Per Instance), por 1 año	1 licencia	8.640.980	8.640.980
2) Production Support - VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor, por 1 año	6 licencias	5.038.441	30.230.646
3) Horas de soporte técnico especializado en VMware **	45 horas	246.925	11.111.625
Total			49.983.251
VALOR TOTAL (cifra redondeada)			\$ 50.000.000

Es de anotar que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos fue necesario disminuir las horas de soporte técnico especializado de 50 a 45 horas.

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del servicio a contratar en las condiciones requeridas es \$ 50.000.000, para un plazo de 12 meses.

Abril 27 de 2017

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Director de Informática y Tecnología

Se adjuntan los documentos soporte.

Elaboró:	Magda Rodríguez / Yudis Sierra Dunann
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla

Línea: 261
Sisco: 191





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo 3. "Subrogación de derechos y obligaciones": El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponde y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias.

El Artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C". Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario Distrital de Hacienda, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.

Igualmente el parágrafo del Artículo 7 del Acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda".

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1. Señaló: "Créase en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04" Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá. Con base en lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá D.C.

Por lo anterior, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización VMware con la que cuenta la Corporación, el Concejo de Bogotá requiere contar con el soporte al licenciamiento actual que le permita la actualización continua de las versiones liberadas en el mercado para este software, y con los servicios técnicos especializados para gestionar adecuadamente esta plataforma.

En la actualidad el Concejo de Bogotá cuenta con licenciamiento versión 6.0 para VMware vSphere Enterprise Plus (plataforma de virtualización) y VMware vCenter Server Standard (herramienta de gestión centralizada de servidores y máquinas virtuales), licenciamiento que se encuentra sin soporte, impidiendo a esta Corporación acceder a las últimas versiones liberadas al mercado y al soporte técnico respectivo, para

ompp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

estos productos. Igualmente a la fecha la entidad no cuenta con personal técnico especializado para la gestión de esta plataforma, necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización de la entidad.

La necesidad puntual que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer para el Concejo de Bogotá con el contrato que surja del presente proceso, es renovar para la plataforma VMware actual el licenciamiento y soporte requerido, al igual que contratar horas de servicio técnico especializado que le permita gestionar adecuadamente esta plataforma.

En este sentido, se considera conveniente adelantar esta contratación dado que con la renovación de este licenciamiento y el acompañamiento técnico especializado, se podrá garantizar la estabilidad y continuidad de los servicios que actualmente se ejecutan sobre esta plataforma. Las condiciones de adquisición de servicios de tecnología contenidos en el presente objeto a contratar, se realizaron teniendo en cuenta la priorización de necesidades en la presente vigencia, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2017, línea 261.

En caso de no llevar a cabo esta contratación, se pone en riesgo el óptimo funcionamiento de los equipos de la entidad virtualizados con VMware vSphere, y por ende de la disposición de los servicios que se ejecutan sobre ellos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Proveer el servicio de soporte y mantenimiento para la plataforma VMware del Concejo de Bogotá

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE / PRODUCTO
81112208	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software / Mantenimiento de software de Protección y Seguridad

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, con fundamento en la ficha técnica, las cantidades de licenciamiento (renovación) y servicios requeridos para el Concejo de Bogotá son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1)	Renovación de licenciamiento VMware vCenter Server.	Una (1)
	Entrega de licencia en modalidad Production Support - VMware vCenter Server Standard for vSphere 6 (Per Instance), por 1 año	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 66B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2) Renovación de licenciamiento VMware vSphere.	Entrega de licencia en modalidad Production Support - VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor, por 1 año	Seis (6)
3) Horas de soporte Técnico especializado en VMware	Servicio especializado en labores técnicas que requiera la entidad para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización VMware, con base a lo definido en la Ficha técnica del proceso.	Horas que puedan contratarse con la diferencia entre el presupuesto del contrato y lo ofertado por concepto de renovación de licenciamiento (ítems 1 y 2), con base al valor ofertado para una(1) hora de soporte especializado .

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 77

Fecha: 08/05/2017

Código presupuestal: 3-1-2-01-02-00-0000-00

Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.

Vigencia 2017

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, para la entrega del licenciamiento, instalación y soporte requerido sobre el mismo, así como para el acompañamiento técnico especializado en labores de gestión y operación de la plataforma de virtualización VMware vSphere.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos así:

-Actualización de licenciamiento: Un (1) pago correspondiente al valor de las licencias actualizadas objeto de este contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítems 1 y 2), contra entrega del certificado de renovación de la actualización y soporte del licenciamiento VMWare, el cual será entregado por el contratista durante los siguientes ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio del contrato, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

-Soporte Técnico Especializado: Pagos bimestrales vencidos de acuerdo a las horas de soporte técnico especializado efectivamente prestadas en el periodo, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítem 3) para el valor unitario de la hora de soporte técnico especializado en VMware, posterior a la aprobación por parte del supervisor del informe de actividades entregado por el contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

La prestación de los servicios que se deriven del presente proceso de selección se realizará en las diferentes sedes del Concejo de Bogotá, (Cra. 30 No. 25-90, piso 2) y/o en el Claustro del Concejo de Bogotá D.C. (Calle 36 No. 28ª-41).

2.7. COMITÉ DE OBRA:

No aplica

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la Ficha Técnica.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-96 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 Suscribir y cumplir durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de "POLÍTICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos, que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.
- 13 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 14 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente proceso, ficha técnica, estudios previos y oferta presentada.
2. Prestar el soporte técnico necesario a la plataforma VMWare con base al alcance definido en la ficha técnica.
3. Realizar las actualizaciones e instalaciones de las versiones del licenciamiento VMware durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización y coordinación del supervisor del contrato.
4. Asesorar a la Corporación en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y/o utilización de los productos de licencia.
5. Garantizar la calidad del software y servicios especializados prestados.
6. Entregar los documentos o información que certifiquen la legalidad del software.
7. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

8. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
9. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

RESULTADOS ESPERADOS		
No	Resultado	Volumen
1	Actualizaciones del licenciamiento adquirido por el Concejo de Bogotá D.C., acompañado de la documentación que certifiquen la legalidad del software	100% de las versiones liberadas y autorizadas por el supervisor
2	Soporte técnico especializado durante la vigencia del contrato y máximo hasta agotar las horas contratadas	100% de las horas solicitadas
3	Informe mensual de actividades que relacione implementación de la solución VMWare, incidentes, soluciones generadas y recomendaciones sobre la plataforma VMWare.	12
4	Manuales técnicos relacionados con la plataforma VMWare que sean requeridos por la entidad.	100%

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-05, tendrá las siguientes:

1. Elaboración y aprobación del cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No aplica

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: NO X , SI

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, porque el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso de selección no ameritan la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que pueden presentar eventuales defectos durante la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la terminación del contrato por seis (6) meses.

Calidad del servicio

Otro de los riesgos que se podrían presentar en esta contratación es que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.

Salarios y prestaciones sociales

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento	El treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más



ompp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total del contrato	Vigente a partir de la terminación del contrato por seis (6) meses
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato.	El plazo total de ejecución del mismo y tres (3) años más

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la Entidad, alquilados o en comodato y a terceros afectados

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones -PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital N°. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

- El personal requerido para la ejecución de las actividades debe ser calificado, toda vez que se requiere conocimiento específico y experiencia en el manejo de este tipo de software y en el soporte para el mismo.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
Nombre: Javier Rodriguez Rodriguez Cargo: Asesor del Despacho Director DIT	Nombre: Luis Felipe Rivera Garcia Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró: Amanda Liliana Rico Díaz	Fecha: 05/05/2017	
Revisó: Nelly Quintero N / Javier Rodriguez	Fecha: 05/05/2017	
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha: 05/05/2017	



